

E-002

ACUERDO N. DE MARZO 4 DEL 2020

“Por medio del cual se ajusta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales del Instituto de Movilidad de Pereira”

LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en Resolución 055 del 2017,

CONSIDERANDO

Que el artículo 122 de la Constitución Política señala que no habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en Ley o reglamento.

Que el Decreto Único reglamentario del sector de función pública 1083 del 26 de mayo del 2015, definió que los organismos y entidades deberán expedir el manual específico de funciones y de competencias laborales describiendo las funciones que correspondan a los empleos de la planta de personal y determinando los requisitos exigidos para su ejercicio. La adopción, adición, modificación o actualización del manual específico se efectuará mediante Resolución interna del jefe del organismo o entidad.

Que el artículo 3 del Decreto Ley 785 de 2005, señala que los empleos de las entidades territoriales se clasifican en los siguientes niveles jerárquicos: Directivo, Asesor, Profesional, Técnico y Asistencial.

Que el Decreto 2539 de 2005, establece las competencias laborales generales para los empleos públicos de los distintos niveles jerárquicos de las entidades a las cuales se les aplica el Decreto Ley 785 de 2005.

Que la Ley 1310 del 2009 en su artículo 6 establece:” JERARQUÍA. Es la organización interna del grupo de control vial que determina el mando en forma ascendente o descendente. La jerarquía al interior de estos cuerpos para efectos de su organización, nivel jerárquico del empleo en carrera administrativa, denominación del empleo, lo mismo que para todas las obligaciones y derechos consagrados en esta ley, será lo determinado en el presente artículo.

Que el manual de funciones del Instituto de Movilidad de Pereira no se encuentra actualizado de acuerdo a las disposiciones legales establecidas en el artículo 2.2.4.8 del Decreto 815 de 2018, Nivel Técnico, en tal virtud se hace necesario realizar los ajustes respectivos de conformidad con la citada normativa.

Que de conformidad con lo anterior,